

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE FUNDACION TELEFONICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional, en adelante el "Convenio", que celebran:

- **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas, **SR. JORGE ARMANDO MARTÍN FERNÁNDEZ CAMPOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07631106, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0263-2018-GORE-ICA/GR y facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE.ICA/GR, al que en adelante se le denominará el "**GOBIERNO REGIONAL**"; y
- **FUNDACIÓN TELEFÓNICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20423924137, con domicilio en Av. Arequipa 1155, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora, **SRA. ELIZABETH GALDO MARÍN**, identificada con DNI N° 09149941 con poderes inscritos en la partida registral N° 11074190 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará "**FUNDACIÓN**".

"**FUNDACIÓN**" y el "**GOBIERNO REGIONAL**", en adelante, individual e indistintamente serán denominadas como "Parte"; y, conjuntamente como "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **FUNDACIÓN**, es una institución sin fines de lucro, que tiene como objeto desarrollar acciones sociales y culturales, relevantes y transformadoras, enfocadas a facilitar el acceso al conocimiento a todos los peruanos, desde una gestión innovadora, integrada y global. Por esta razón, trabaja de manera sostenida en beneficio de los menos favorecidos de nuestro país, ayudando a mejorar la calidad de la educación de los jóvenes y promoviendo proyectos de rescate, conservación y difusión del arte y la cultura peruana.

EL **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, su misión es organizar conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región.

En efecto, el **GOBIERNO REGIONAL** tiene como una de las funciones previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 – "(...) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región." Del mismo modo, el literal e) del artículo citado prescribe como función del nivel de Gobierno Regional "promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población".

LAS PARTES buscan establecer una alianza estratégica que permita contribuir con el desarrollo del proyecto de Crowdfunding Ica (en adelante, el "**PROYECTO**"), que tiene como objetivo impulsar el emprendimiento social de base tecnológica en Ica, a fin de resolver problemas sociales y ambientales en dicha localidad. Para ello, se utilizará el modelo probado de Crowdfunding de Telefónica Open Future, incorporando el enfoque de impacto social, para optimizar los servicios de apoyo dirigidos a los emprendedores, así como la experiencia en



proyectos sociales y educativos de la **FUNDACIÓN**. El objeto y alcances de esta alianza están circunscritos a lo pactado en las cláusulas siguientes.

LAS PARTES desean dejar constancia que el **PROYECTO** se ha implementado desde el 05 de julio de 2017, por lo que han decidido regularizarlo a través del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan establecer una alianza estratégica que permita la coordinación de sus esfuerzos en el desarrollo del **PROYECTO**. El objeto del **PROYECTO** se encuentra detallado en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

LAS PARTES acuerdan que los esfuerzos comprometidos en el **PROYECTO** son aquellos que específicamente están contemplados en el presente Convenio. Sin perjuicio de ello, pueden establecerse nuevos esfuerzos y aportes para la consecución del **PROYECTO**, si es que así lo acuerdan expresamente por escrito.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. Son compromisos de **FUNDACIÓN**:

FUNDACIÓN se compromete, siempre que las acciones descritas a continuación no interfieran con el normal desarrollo de sus actividades y no contravenga sus fines institucionales ni las normas que regulan su actividad, a hacer sus mejores esfuerzos para:

- a) Aportar al **PROYECTO** los componentes de apoyo ejecutor, los cuáles serán destinados exclusivamente a las actividades detalladas en el Anexo N° 1.
- b) Aportar al **PROYECTO** el Aula Móvil de propiedad de la **FUNDACIÓN**, el cual se encuentra detallado en el Anexo N°1.
- c) Brindar su expertise en proyectos sociales, educativos y de empleabilidad, para el desarrollo del **PROYECTO** en la región Ica.
- d) Brindar el apoyo de su Voluntariado Telefónica, para la mentoría y capacitación de los emprendedores sociales que formen parte del **PROYECTO**.
- e) Supervisión y seguimiento del cumplimiento de las diferentes actividades que se desarrollen durante la ejecución del **PROYECTO**.

Son compromisos del **GOBIERNO REGIONAL**:

Otorgar el espacio físico detallado en el Anexo N° 1 correspondiente a la ejecución del **PROYECTO**.

- b). Aportar al **PROYECTO** los componentes de implementación de espacios, selección de los emprendimientos, así como la dinamización de los ecosistemas emprendedores regionales y difusión del conocimiento, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 1.
- c). Mencionar gratuitamente el apoyo de **FUNDACIÓN**, obligándose a incluir de manera prioritaria y preferente en los materiales de promoción, difusión y/o publicidad, el logotipo publicitario, marcas, nombre o indicación que **FUNDACIÓN** le proporcione, en todas las actividades que realicen en relación con el **PROYECTO**.
- d). Brindar gratuitamente a **FUNDACIÓN** todas las facilidades necesarias para que ella pueda distribuir folletos, volantes, afiches, merchandising, y en general, cualquier tipo de material publicitario y/o promocional al público en general, en todas las actividades que se realicen en relación con el **PROYECTO**, así como permitir que **FUNDACIÓN** cuente con anfitrionas y coloque banderolas en las zonas autorizadas en la inauguración del **PROYECTO** o cualquier iniciativa similar.

3.3. Son compromisos de **LAS PARTES**:

- a) Suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional.
- b) Colaborar y brindar las facilidades necesarias para la ejecución del **PROYECTO**, actividades y/u otras labores que se desarrollen como parte del presente convenio.
- c) Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio, en lo que les corresponda.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio se ha venido ejecutando desde el 05 de julio de 2017 y estará vigente hasta el 05 de julio de 2020. El Convenio puede ser prorrogado y/o renovado por acuerdo escrito entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

El **GOBIERNO REGIONAL** se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de las informaciones y documentos que **FUNDACIÓN** le entregue, con relación a la ejecución del presente Convenio. Cualquier incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución automática y de pleno derecho del presente Convenio, así la obligación de resarcir los daños y perjuicios que se hubiesen sufrido a causa del incumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Los aspectos no previstos en el presente Convenio, así como cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el mismo, deberán ser realizados previo acuerdo entre **LAS PARTES** y durante su vigencia, mediante la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

FUNDACIÓN podrá ceder su posición contractual, o cualquiera de sus derechos u obligaciones, a cualquier empresa vinculada directa o indirectamente a la **FUNDACIÓN**. Para tal fin, se requiere de manera anticipada, el previo, expreso y escrito consentimiento del **GOBIERNO REGIONAL**.

Además, el **GOBIERNO REGIONAL** se encuentra expresamente prohibido de ceder sus derechos, obligaciones o posición contractual en el presente Convenio, salvo que cuente con el consentimiento previo, expreso y escrito por parte de **FUNDACIÓN**.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

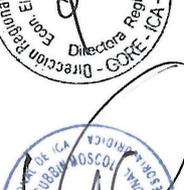
LAS PARTES se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual respecto de la producción intelectual desarrollada y/o utilizada en el marco de ejecución del **PROYECTO**. La propiedad y/o titularidad de los derechos de propiedad intelectual, industrial y de autor, que se generen a consecuencia del desarrollo del proyecto serán pactadas por **LAS PARTES** en las adendas o convenios específicos respectivos.

CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN

9.1 El **GOBIERNO REGIONAL** se compromete, reconoce y garantiza que:

- a) Tanto el **GOBIERNO REGIONAL**, como cualquiera de las sociedades o personas que lo controlan, así como las filiales del **GOBIERNO REGIONAL**, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes relacionados de alguna manera con el

Compromiso Relevante¹, cumplirán en todo momento durante la ejecución del Compromiso Relevante (incluyendo, en su caso, la adquisición de los productos y/o contenidos que estuvieren relacionados con el suministro de bienes y/o prestación de servicios objeto de este Acuerdo) con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción").

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- b) Con relación al Compromiso Relevante, ni el **GOBIERNO REGIONAL**, así como ninguna de las sociedades o personas que lo controlan, ni las filiales del **GOBIERNO REGIONAL**, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes, ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente convenio han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún "Funcionario Público"² a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada.
- c) El **GOBIERNO REGIONAL** conservará y mantendrá libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación a este Convenio y el Compromiso Relevante.
- d) El **GOBIERNO REGIONAL** dispone y mantendrá en vigor durante la vigencia de este Convenio, políticas o procedimientos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, y suficientes para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá.
- e) El **GOBIERNO REGIONAL** comunicará de inmediato a **FUNDACIÓN** el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula, numeral 9.1; así como en caso de incumplimiento, **FUNDACIÓN** se reserva el derecho a exigir al **GOBIERNO REGIONAL** la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas.
- f) A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos del **GOBIERNO REGIONAL** recogidos en esta Cláusula, numeral 9.1 serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia del **GOBIERNO REGIONAL**, o que actúen en nombre del **GOBIERNO REGIONAL**, con relación al Compromiso Relevante; de forma que el **GOBIERNO REGIONAL** manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación, así como ningún servicio a ser prestado por el **GOBIERNO REGIONAL**, con relación al Compromiso Relevante, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de **FUNDACIÓN**.
- g) El **GOBIERNO REGIONAL** certificará que cumple con esta Cláusula 9.1 periódicamente, según sea requerido por **FUNDACIÓN**.

¹ "Compromiso relevante": es el objeto del presente Convenio.

² "Funcionario Público": incluye cualquier persona que trabaje para o en nombre de un departamento del gobierno nacional, estatal, provincial o local, cuerpo, agencia u otra entidad del gobierno (incluyendo empresas controladas o propiedad del gobierno) o cualquier organización pública internacional. El término también incluye a los partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos a un cargo público.

9.2 Incumplimiento.

- 
- 
- 
- a) El incumplimiento de esta Cláusula, Numeral 9.1, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el numeral 9.1., literal (e) de la presente Cláusula, este Acuerdo podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por **FUNDACIÓN**, y cualquier reclamación de pago del **GOBIERNO REGIONAL** podrá ser desestimada por **FUNDACIÓN**.
- b) En la medida en que la Ley lo permita, el **GOBIERNO REGIONAL** indemnizará y mantendrá indemne a **FUNDACIÓN** de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con un incumplimiento por parte del **GOBIERNO REGIONAL** de sus obligaciones contenidas en el numeral 9.1 de la presente Cláusula.



9.3 **FUNDACIÓN** tendrá el derecho de auditar el cumplimiento por parte del **GOBIERNO REGIONAL**, de sus obligaciones y manifestaciones recogidas en el numeral 9.1., de la presente Cláusula. El **GOBIERNO REGIONAL** cooperará totalmente en cualquier auditoría, revisión o investigación realizada por, o en nombre de, **FUNDACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN



Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior, el Convenio quedará resuelto por las siguientes causales:

- 
1. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
 2. Por razones fortuitas o de fuerza mayor.
 3. Por transferencia o cesión de los derechos emanados del Convenio, por una de las partes sin autorización de la otra.
 4. La acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en el presente Convenio.

La comunicación de la resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos que se encuentren en ejecución durante la vigencia del mismo.



En cualquiera de los casos mencionados, el Convenio quedará automáticamente resuelto, bastando para ello que una parte remita a la otra, una comunicación simple informándole su decisión de hacer valer la presente cláusula resolutoria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO DE LAS PARTES



LAS PARTES señalan como domicilio legal el consignado por cada una de ellas en introducción de este Convenio, donde necesariamente deberá efectuarse entre ellas toda comunicación, notificación, citación o aviso. El domicilio así señalado sólo se tendrá válidamente variado cuando haya sido comunicado por vía notarial a la otra parte con una anticipación de siete (7) días calendario a la fecha de su entrada en vigor del cambio de domicilio. **FUNDACIÓN** se reserva la facultad de comunicar su cambio de domicilio a través de un aviso publicado en un diario de circulación nacional, en cuyo caso, el cambio de domicilio surtirá efectos desde el día siguiente de dicha publicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 77°, numeral 3) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación entre las partes, para lo cual, cualquiera de **LAS PARTES** cursará carta de fecha cierta, por lo menos con treinta (30) días hábiles de anticipación, indicando su decisión de separarse del Convenio suscrito. A la recepción de la comunicación, en el domicilio real de **LAS PARTES**, la separación operará de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE

El presente Convenio queda sometido a las leyes peruanas. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta directamente por **LAS PARTES**, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias, con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente convenio, en un plazo máximo de quince días hábiles.

De ser el caso que las diferencias entre **LAS PARTES** subsistan, la controversia será sometida a la decisión inapelable de un tribunal arbitral compuesto de tres miembros. Cada una de **LAS PARTES** nombrará a un árbitro y los dos árbitros así designados nombrarán de común acuerdo al tercero, quien presidirá el tribunal. Si no existiera acuerdo sobre la designación del tercer árbitro o si cualquiera de **LAS PARTES** no designara al suyo dentro de los diez (10) días hábiles de ser requerida al efecto, el nombramiento correspondiente se hará a petición de cualquiera de **LAS PARTES** por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, será administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, se sujetará al Reglamento de Arbitraje del referido Centro. El arbitraje será de derecho.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio, en cuatro (04) ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Lima a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2018.



JORGE ARMANDO MARTÍN FERNÁNDEZ CAMPOS
Gerente Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Ica



SRA. ELIZABETH GALDO MARÍN
Directora
Fundación Telefónica del Perú

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A. Descripción del Proyecto:



1. El presente Convenio tiene como propósito formalizar la relación entre **FUNDACIÓN** y el **GOBIERNO REGIONAL** en el seno del proyecto **"Integración del Impacto Social en Actividades de Aceleración Corporativas"**, el cual busca impulsar el emprendimiento social de base tecnológica en Ica, a fin de resolver problemas sociales y ambientales en dicha localidad. Para ello se utilizará el modelo probado de Crowdfunding de Telefónica Open Future, incorporando el enfoque en impacto social para optimizar los servicios de apoyo dirigidos a los emprendedores y la experiencia en proyectos sociales y educativos de la **FUNDACIÓN**. El Convenio permitirá, además, establecer un canal bidireccional de comunicación institucional entre **LAS PARTES**, que contribuya a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, el ahorro de costes y mejora de los servicios, a la creación de empleo y dinamización económica, vinculado al desarrollo del proyecto.
2. Asimismo, mediante la colaboración entre **FUNDACIÓN** y el **GOBIERNO REGIONAL**, se busca lograr el fortalecimiento del tejido empresarial bajo un modelo de innovación basado en el emprendimiento.
3. Sin perjuicio de las iniciativas de carácter general identificadas en el presente Convenio, **LAS PARTES** podrán concretar iniciativas y oportunidades de colaboración relacionadas con el Proyecto, directamente o a través de otras compañías o entidades relacionadas con las mismas.

B. La FUNDACIÓN:

- La **FUNDACIÓN** aportará el componente de apoyo ejecutor, con las siguientes actividades:

- Apoyo comunicacional para convocatorias de prensa y campañas comunicacionales, además de vocería en medios.
- Seguimiento de hitos e indicadores del proyecto, reporte en plataformas exigidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Seguimiento y aprobación de requerimientos y procesos administrativos
- Comunicación con los representantes del BID para solicitudes administrativas, técnicas y formales o de solicitud de no objeción.
- Compartir experiencia en impacto social, estrategias, cursos y contenidos para compartir a beneficiarios del proyecto

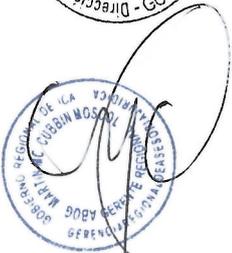
- **FUNDACIÓN** aportará al proyecto un Aula Móvil el cual es de propiedad de la **FUNDACIÓN** y mantiene el siguiente detalle:

Equipamiento	Cantidad	series
Estaciones móviles (A)	1	S/N
vinil laminado	1	S/N
Parlantes Klip Xtreme KES-350	1	KES350E135000725
Notebook 2-in-1 Lenovo mix 310 10.1" touch intel atom x5		8S5D20L6484201YE68M00CA - 8S5D20L6484201YE67V0053- 8S5D20L6484201YE67D00LE- 8S5D20L6484201YE66S0116- 8S5D20L6484201YE67V0045- 8S5D20L6484201YE67V00PG
Z8350 1.44GHZ 2GB 32GB Win 10 Home	6	
Notebook HP Probook 640 G2	1	5CG633Y6F
Router Inalambrico TP-Link 3G/4G	1	2161272004295
Proyector LG PH550, 550 lúmenes	1	706SREU21444

C. El **GOBIERNO REGIONAL**: aportará los siguientes componentes al Proyecto:

- Un espacio físico denominado el "Centro de CrowdworKing TecnológICA" ubicado en: Av. Bolívar N° 360 en la ciudad de Ica, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible en la población de la Región Ica.
- Componentes: el **GOBIERNO REGIONAL** aportará los componentes de implementación de espacios, selección de los emprendimientos, así como la dinamización de los ecosistemas emprendedores regionales y difusión del conocimiento, los cuales se detallan a continuación:

Componente: Implementación de espacios de aceleración CrowdworKing y transferencia de capacidades
Implementación de espacios
Adecuación del espacio
Mantenimiento: luz, agua, seguridad, limpieza, cafetería
Difusión y comunicaciones
Apoyo con difusión de eventos y actividades del crowd TecnológICA en medios



CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN DE LA ENTIDAD

Este Certificado debe ser íntegramente cumplimentado y firmado por cualquier persona natural o jurídica que desee establecer una relación comercial, u otro tipo de relación de negocio o colaboración, para la prestación de servicios o suministro de bienes o derechos a alguna(s) de las sociedades del Grupo Telefónica (en adelante, la "Entidad").

Este certificado debe ser cumplimentado por un representante de la Entidad que ostente poderes de representación suficientes para vincularlo.

La no cumplimentación de este Certificado o alguno de los espacios requeridos podrá suponer que la Entidad sea descalificada de alguno(s) y/o todos los procesos de contratación en los que participe convocados por el Grupo Telefónica, y podrá igualmente suponer que la Entidad sea excluida de la posibilidad de ser considerada como un proveedor potencial del Grupo Telefónica para la prestación de servicios, derechos y/o bienes.

Por favor, lea atentamente todos los campos e informaciones requeridos a continuación y responda a todas las preguntas, tal y como se indica.



PARTE 1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

a) Denominación social completa de la Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE ICA	
b) <u>Domicilio Social:</u> AV. CUTERVO N° 920 Ciudad: ICA País: PERÚ Código Postal: 11000	
c) <u>Teléfono:</u> 056 237348 ANEXO : 224	d) <u>Fax:</u> - - -
e) <u>Correo Electrónico:</u> Asistente de la Gerencia de Adm : zmunante@regionica.gob.pe	
f) <u>Página web:</u> www.regionica.gob.pe	
g) <u>Tipo de sociedad de la Entidad (por ejemplo S.A., SAC, etc)</u> GOBIERNO REGIONAL	h) <u>País donde la Entidad está legalmente establecida:</u> PERÚ
i) <u>Número de Registro (o Código de Identificación Fiscal)</u> RUC: 20452393817	j) <u>Fecha de constitución de la Entidad:</u> 2003

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

<u>Nombre:</u> JORGE ARMANDO MARTÍN FERNÁNDEZ CAMPOS
<u>Posición/Cargo:</u> GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS
<u>Dirección postal profesional:</u> AV. CUTERVO N° 920
<u>Número de teléfono:</u> 056 237348 ANEXO: 224
<u>Dirección de correo electrónico:</u> jfernandez@regionica.gob.pe



PARTE 2
DECLARACIÓN - LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN

¿Tiene la Entidad una política anticorrupción, código ético, código de conducta o política similar, para asegurar el cumplimiento de todas las leyes anticorrupción aplicables y de todos los estándares de anticorrupción internacionales (por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo para combatir el soborno de funcionarios públicos en transacciones internacionales, etc)?

SÍ

NO

Si la respuesta es "NO", por favor, explique por qué no considera que las políticas indicadas anteriormente sean necesarias para reducir el riesgo de violaciones de la legislación anticorrupción o los estándares internacionales. El Grupo Telefónica se reserva el derecho a requerir a la Entidad información adicional, en caso de que así lo considere necesario.

- CONFORME AL ART. 199 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LOS GOBIERNOS REGIONALES ESTÁN SUJETOS AL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



PARTE 3
DECLARACIÓN

Declaro que, conforme a mi mejor saber y entender, la información facilitada anteriormente, así como las declaraciones efectuadas a continuación, son correctas e íntegras.

Efectúo esta declaración como prueba del compromiso por parte de la Entidad de cumplir con toda la legislación anticorrupción que resulte de aplicación. La Entidad certifica que sus propietarios, administradores, directivos y empleados son conocedores y aceptan cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en aquellas jurisdicciones donde el negocio se lleve a cabo, con respecto a la prestación de servicios, derechos y/o bienes a FUNDACIÓN, a fin de combatir la corrupción, incluido pero no limitado a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (todas aquellas leyes en su caso aplicables referidas conjuntamente de ahora en adelante como la "Normativa Anticorrupción"), y tal como se dispone en la cláusula anticorrupción prevista en los contratos que celebra con las empresas del Grupo Telefónica en Perú.

Entiendo que en el caso que la información declarada anteriormente sea incorrecta, y/o que la Entidad haya vulnerado significativamente alguna de las manifestaciones efectuadas en esta declaración, FUNDACIÓN tendrá el derecho de resolver de forma inmediata alguno(s) o todos los contratos suscritos con la Entidad.

Acepto que la Entidad notificará inmediatamente a FUNDACIÓN en caso de que las declaraciones e información facilitada en el presente documento varíen o, de algún modo, devengan inválidas.

Declaro y garantizo que tengo el poder de representación y la autoridad suficiente para facilitar la información contenida en este Certificado y para vincular a la Entidad en los términos y condiciones expuestos en el presente documento.

Entiendo que FUNDACIÓN puede requerir a la Entidad certificar de nuevo las declaraciones expuestas anteriormente en este Certificado (y/o adicionales/distintas declaraciones) en el futuro.

FIRMADO POR Y EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD ARRIBA CITADA

Nombre:

Fecha:

Firma:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


JORGE ARMANDO M. FERNÁNDEZ CAMPOS
GERENTE REGIONAL